

Ayuntamiento en ymposibilidad de realizar este oferto a
 no disponerlo asi de nuevo dho Sr. Intend.º a favor
 del Exprelado Habilitado retirando el citado apremio
 por remesa de dha Cauda a la Ferreteria: Asi que por
 esta antecedente contere al Oficio del Habilitado
 de Lorca, dirigiendose por los mismos datos la oportuna
 Representacion a S. M. sin omitir que la Cauda de nueve
 mil trescientos setenta y cinco r. con quatro m. que asi
 mismo exige el oficio anotado del mismo Habilitado por
 la Contribucion del Corriente año, esta todavia en menor
 posibilidad de esta Corporacion, careciendo en la forma aun de
 la formacion del reparto que para su cobranza deve pre-
 sentarse hecho: y por lo mismo se repita oficio a la Junta
 de reparamiento, para que se suiva dando concluido a la
 brevedad posible

Y igualm.º se dio cuenta de un Oficio del Sr. Intend.º
 de quince del Cor.º en el que en clase de apremio se ha
 presentado D. Juan Calderon de la Barca, con las dietas y
 percibimientos que asigna, para la remesa a Ferreteria
 de veinte y dos mil uentos setenta y cinco r. diez y siete
 m. en el termino que previene, como atrasados de la Con-
 tribucion grat. del año ultimo de mil ochocientos diez y
 ocho: En cuya consecuencia, y con cumplimiento de una
 conformidad: Acueda: Que ymmediatam.º el Caballero

Com. de apremio
 p. la contribucion
 General